



CONTRATO UOC N° 12/2025

"FISCALIZACION DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO" ID N° 462244. --

Entre la MUNICIPALIDAD DE NATALIO, RUC 80044855-3 domiciliada en Avda. Los Lapachos N°137 e/ B. Caballero Ciudad Virgen de Fátima – Natalio, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. MARCO MAIDANA OJEDA, con Cédula de Identidad N° 4.295.675, refrendado por el Secretario General el Abg. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU. con Cedula de Identidad N° 2.364.622 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, El Sr. PORFIRIO DIOSNEL VÁZQUEZ VILLAMAYOR con RUC N° 1071307-7, con domicilio, en la Ciudad de Encarnación, Calle Padre Kreusser Esq. Gral. Artigas, en su carácter de propietario denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el "FISCALIZACION DE OBRAS"; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

"FISCALIZACION DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO". -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica



Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio



Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

Porfirio D. Vázquez V.
Arquitecto
Pat. MOPC N°: 1013



4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 462244. -----

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2025, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Natalio*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 0892/2025. -----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Licitación: 462244 - FISCALIZACION DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO	Marca	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Fiscalización de proyectos ejecutivos para Constucción de Aulas tipología MEC		1	5.000.000	5.000.000
2	Fiscalización de proyectos ejecutivos de Baños Sexados en Instituciones Educativas		1	5.000.000	5.000.000
3	Fiscalización de proyectos Ejecutivos para Refacciones/ reparaciones de aulas en Instituciones		1	4.500.000	4.500.000
4	Fiscalización de proyectos ejecutivos para canalizaciones de calles, enripiado		1	5.500.000	5.500.000
5	Fiscalización de proyectos ejecutivo para Construcción de Polideportivo Plaza Los Pioneros		1	5.000.000	5.000.000
6	Fiscalización de construcción y/o reparación de puentes		1	5.000.000	5.000.000
7	Fiscalización de proyectos ejecutivos para la constuccion/reparación de Empedrados		1	5.000.000	5.000.000
8	Fiscalización de proyectos ejecutivos, perforación de pozos artesianos		1	5.000.000	5.000.000
	Total				40.000.000

EL TOTAL DEL CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA de guaraníes cuarenta millones. (40.000.000.-). --

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIEN y/o SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. Municipalidad de Natalio sito en la av. Los Lapachos N° 137 de la ciudad Virgen de Fátima -----



Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio



Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

Telefax 0765 – 206 031 - email: municipalidad@natalio.gov.py
Avda. Los Lapachos N° 137 E/ B. Caballero
Ciudad Virgen De Fátima
Itapúa – Paraguay

Porfirio D. Vázquez V.
Arquitecto
Pat. MOPC N°: 1013



9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Tatiana Ortiz Szott, Administradora de Contratos de la Municipalidad de Natalio. -----

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. ---

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales -----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----



Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio



Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

Porfirio D. Vázquez V.
Arquitecto
Pat. MOPC N°: 1013

Telefax 0765 – 206 031 - email: municipalidad@natalio.gov.py

Avda. Los Lapachos N° 137 E/ B. Caballero

Ciudad Virgen De Fátima

Itapúa – Paraguay



15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Natalio, República del Paraguay, a los treinta días del mes mayo del año dos mil veinte y cinco.



Abg. Edgar Rolando Osorio
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



Ing. Marco Maidana Ojeda
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
PORFIRIO DIOSNEL VÁZQUEZ VILLAMAYOR
RUC N° 1071307-7

